

# DERECHOS DEL PACIENTES Y COMPAÑEROS

Hospital  
**CENTRAL**  
do Tatuapé

**Hospital**  
**CENTRAL**  
**do Tatuapé**

## DERECHOS DE LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES

- A recibir una atención digna, atenta y respetuosa, sin ningún tipo de prejuicio o discriminación;
- A ser identificado por su nombre completo y fecha de nacimiento y a que se dirijan a él por su nombre y no genéricamente, o por el nombre de su enfermedad, número, código o cualquier otra forma irrespetuosa o prejuiciosa;
- Poder identificar a un empleado del hospital mediante un distintivo con su fotografía, nombre y departamento al que pertenece;
- Recibir información sobre las normas de la institución en materia de protección de efectos personales;
- Recibir del equipo que le asiste una información clara, sencilla y completa, adaptada a su condición cultural, sobre su diagnóstico, las opciones terapéuticas y los riesgos que conllevan;
- Recibir información sobre los medicamentos que se les van a administrar, así como sobre el origen de la sangre y los hemoderivados, antes de recibirlos;
- Recibir tratamiento hospitalario adecuado para controlar y minimizar el dolor físico, de acuerdo con las directrices o protocolos clínicos de la institución;
- Consentir o rechazar procedimientos diagnósticos o terapéuticos, libre y voluntariamente, tras recibir la información adecuada, siempre que su vida no corra peligro. Si no pueden expresar su voluntad, el consentimiento debe ser dado por escrito por su familia o tutores;

- Tener acceso a su historia clínica, de acuerdo con la legislación vigente y las normas de la institución. La historia clínica debe incluir un conjunto de documentos e información normalizada sobre los antecedentes del paciente, principios y evolución de la enfermedad, conducta terapéutica y otras anotaciones clínicas;
- La confidencialidad de todas y cada una de las informaciones debe salvaguardarse mediante;
- El mantenimiento del secreto profesional, siempre que no exista riesgo para terceros o para la salud pública;
- Recibir o rechazar asistencia psicológica y religiosa;
- Que se respeten sus creencias espirituales y religiosas, así como sus valores éticos y culturales.
- Valores culturales;
- Tener garantizada su seguridad, individualidad, intimidad, integridad física, psicológica y moral. Para ello, los pacientes tienen derecho a mantener su intimidad, con una atención en un lugar adecuado y una conducta profesional que proteja esta intimidad;
- En el caso de niños y adolescentes, discapacitados o ancianos, a que se garanticen sus derechos de acuerdo con la legislación vigente y la política de la institución;
- Tener derecho a un acompañante de su elección durante el período de hospitalización, de acuerdo con las normas de la institución;
- Ser estimulado a participar en todas las decisiones sobre sus cuidados, con la garantía de que el equipo que lo asiste le proporcionará información y aclaraciones sobre las dudas, los resultados de los cuidados y del tratamiento, así como sobre los resultados imprevistos;

- Poder designar a un familiar o tutor para tomar decisiones sobre procedimientos diagnósticos o terapéuticos, incluidos tratamientos, cuidados, procedimientos y medidas de reanimación u otros tratamientos para mantener la vida.
- Aplicable a los mayores de 18 años o emancipados legalmente;
- Expresar sus inquietudes o quejas ante la dirección de la Institución, a través del Servicio de Defensoría, y recibir la información y aclaraciones pertinentes, de conformidad con la normatividad de la Institución, llamando al teléfono: 2602-0000 ext. 368 o a través de la página web [www.aviccena.com.br](http://www.aviccena.com.br).
- Solicitar una segunda opinión médica sobre su diagnóstico o tratamiento y, si lo desea, la sustitución del médico responsable de su atención, de acuerdo con la normatividad de la Institución.
- Recibir una asistencia respetuosa y un trato digno tras su fallecimiento y a que no se le extraigan órganos o tejidos de su cuerpo sin su autorización previa, la de su familia o la de su tutor legal.

## **RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES**

- Proporcionar información completa y precisa sobre su historial de salud, enfermedades previas, consumo de medicamentos o sustancias que causan adicción a las drogas, procedimientos médicos previos y otros problemas relacionados con la salud;
- Seguir las instrucciones recomendadas por el equipo multiprofesional que les asiste, y son responsables de las consecuencias de su negativa;

- Conocer y respetar las normas y reglamentos del hospital;
- Cuidar y responsabilizarse de las instalaciones de la Institución puestas a su disposición;
- Respetar los derechos de los demás pacientes, empleados y prestadores de servicios de la Institución, tratándolos con civismo y cortesía, contribuyendo al control del ruido, número y comportamiento de los visitantes.
- Hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos ocasionados durante la hospitalización y/o asistencia ambulatoria o indicar la persona responsable legal y económicamente de su tratamiento hospitalario, informando al Hospital de cualquier cambio en esta indicación;
- Respetar la prohibición de fumar, extensiva a su acompañante y visitantes, de acuerdo con la legislación vigente.
- En caso de violación de derechos o incumplimiento de responsabilidades, el responsable de la unidad, como representante de la institución, velará por su cumplimiento. En última instancia, tanto los pacientes y sus familias, como la propia institución, pueden contar con la ayuda del Defensor del Pueblo, que actuará de intermediario entre ambos.



**Hospital**  
**CENTRAL**  
**do Tatuapé**

**Hospital Central do Tatuapé**  
Rua Padre Adelino, 901  
Belém - SP